



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*ACUERDO de 20 de julio de 2022, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 330, Avenida de Burgos 15. Expte.: Gestión Urbanística n.º 50128/07 p.s. 3.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente número 50.128/07 pieza separada n.º 3, relativa a modificación de la delimitación de las unidades funcionales contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 330, Avda. Burgos 15, y atendido que:

1º.– Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la delimitación de las unidades funcionales contenidas en el proyecto referenciado, procediéndose acto seguido a cumplimentar el trámite de información pública y notificaciones en la forma y plazos legales, sin haberse presentado alegaciones, como se hace constar en la diligencia correspondiente.

2º.– Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación (y modificación) de los proyectos de urbanización.

En su virtud, esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

*Primero.*– Aprobar definitivamente la modificación relativa a la delimitación de las unidades funcionales contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 330, Avda. Burgos 15, incorporada al expediente como *Anexo I*.

*Segundo.*– Ordenar la publicación de este acuerdo y las notificaciones en la forma y plazos legales.

*Tercero.*– Facultar al concejal del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda para completar, corregir y modificar no sustancialmente el presente acuerdo.”

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos significándole que, contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses.



En ambos casos el referido plazo se computará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el supuesto de presentarse recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Se puede consultar el instrumento en la página web [www.jcyl.es/plau](http://www.jcyl.es/plau).

Valladolid, 26 de julio de 2022.

*El Alcalde,*  
P.D. El Concejal Delegado del Área  
de Planeamiento Urbanístico y Vivienda  
(Dto. n.º 11387 de 16 de diciembre de 2021)  
Fdo.: MANUEL SARAVIA MADRIGAL